



CIRCULAR No. 001

DE: SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES – CMGRD –, SECRETARIAS DE AGRICULTURA MUNICIPALES, UMATAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

ASUNTO: REITERACIÓN RECOMENDACIONES FRENTE A LA TEMPORADA SECA Y HELADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ACUERDO A LAS CIRCULARES No. 041 DE LA SADR Y LA No. 065 DE LA UNGRD.

FECHA: 24 ENERO DE 2024

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta el Boletín No 0071 del IDEAM de fecha 24 de enero de 2024 y de acuerdo a la circular No. 065 de 18 de diciembre de 2023 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRDR. De acuerdo a las condiciones Hidrometeorológicas actuales, se hace necesario que las administraciones municipales a través de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRDS – y las Secretarías de Agricultura municipal implementen su plan de contingencia, la estrategia municipal de respuesta de emergencia y los planes de gestión del riesgo, se recomienda tomar las medidas necesarias para mitigar los posibles daños y pérdidas que se puedan registrar en el sector agropecuario.

Con el fin de establecer las afectaciones y pérdidas agropecuarias, los municipios afectados pueden descargar el aplicativo desarrollado en el *Survey 123 for ArcGis* para el **REGISTRO DE PERDIDAS AGROPECUARIAS**. Los datos deberán diligenciarse en el predio de cada productor, diferenciando el sistema productivo; agrícola o pecuario y tomando evidencia de la afectación en tiempo real, lo que permitirá realizar la evaluación de daños y/o necesidades y establecer el plan de contingencia y emergencia.

Posterior a la evaluación de daños y el registro de los productores afectados en cada municipio, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural – Oficina Asesora de Planeación Agropecuaria; enviará al final de cada mes, el archivo que contiene el registro consolidado de cada municipio para que sean avalados mediante acta emitida por los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD. Es necesario hacer referencia en esta acta: fecha del evento, tipo de evento, total de productores afectados, relación de sistemas productivos afectados, total de hectáreas afectadas e inventario de especies

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1023-24

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

pecuarias afectadas, como también dejar plasmadas las necesidades. Copia de la misma deberá ser enviada a la Oficina Asesora de Planeación Agropecuaria, por correo electrónico a las siguientes direcciones:

eduardo.bohorquez@cundinamarca.gov.co

rainer.abueta@cundinamarca.gov.co

onofre.sierra@cundinamarca.gov.co

Cualquier aclaración se pueden comunicar a los teléfonos (601).7445571 – (601).7491011 con los funcionarios: Eduardo Bohórquez Orrego, Rainer Abueta Coello y Onofre Sierra Gómez.

Lo anterior en concordancia con el Boletín del IDEAM, se realizan las siguientes recomendaciones :

1. Se emite **ALERTA ROJA** por el IDEAM por la probabilidad de **Descensos significativos de la temperatura** del aire en horas de la madrugada para zonas de altiplano (entre los 2,500 y los 2,900 msnm) en los siguientes municipios del departamento de Cundinamarca: Bojacá, Cajicá, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Rosal, Facatativá, Funza, Fúquene, Gachancipá, Guachetá, Guasca, Guatavita, La Calera, Lenguazaque, Madrid, Mosquera, Nemocón, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tenjo, Tocancipá, Ubaque, Ubaté, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá.

Es importante a tener en cuenta, debido a que este fenómeno es local está sujeto a cambios en variables tales como la nubosidad, la humedad, temperatura del aire y la intensidad y dirección del viento.

También se emite **ALERTA ROJA** Pronóstico de la Amenaza por Incendios de la Cobertura Vegetal en los siguientes Municipios: Agua De Dios, Albán, Apulo, Beltrán, Bituima, Cabrera, Cajicá, Caparrapí, Carmen De Carupa, Chaguani, Choachí, Chocontá, Chía, Cogua, Cota, Cucunubá, Cáqueza, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Fosca, Funza, Fusagasugá, Fómeque, Fúquene, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guataquí, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, La Calera, La Palma, La Peña, La Vega, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nilo, Nimaima, Pacho, Paima, Pandi, Paratebuena, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Ricaurte, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan De Rioseco, Sesquilé, Sibaté, Sylvania, Simijaca, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Vergara, Viani, Villa De San Diego De Ubaté, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipaquirá.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1023-24

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

ALERTA NARANJA Pronóstico de la Amenaza por Incendios de la Cobertura Vegetal en los siguientes Municipios: Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bojacá, Cachipay, Chipaque, Facatativá, Guayabal De Síquima, La Mesa, Mosquera, Nocaima, Puerto Salgar, San Antonio Del Tequendama, Sasaima, Soacha, Tena, Tocancipá, Venecia, Zipacón, Útica.

El IDEAM monitorea permanentemente las condiciones atmosféricas y en caso de ser necesario emitirá nuevos comunicados. Por esto, se sugiere conminar a los agricultores, ganaderos y floricultores para que consulten los boletines y comunicados emitidos por el IDEAM, los que puede consultar siguiente el siguiente link:

<http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletin-condiciones-hidrometeorologicas>

- **Se recomienda a los CMGRD, mantener activos los planes de prevención y atención de incendios con el fin de evitar la ocurrencia y propagación de los mismos, especialmente en áreas de reserva forestal y del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales, así como socializar las recomendaciones para prevenir el impacto causado por las heladas, las cuales se anexan a la presente circular.**
- Está prohibido hacer uso del fuego en las prácticas agropecuarias a campo abierto, su infracción podrá ser objeto de sanción por la autoridad ambiental de acuerdo a la *resolución 1711 del 5 de agosto de 2014* establece en su Artículo 11: *“El incumplimiento a lo resuelto en el presente acto acarrea la imposición de las medidas preventivas y sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y penales a que haya lugar “*

Es importante tener en cuenta lo establecido en el *Decreto 4296 de 2004* y la *Resolución 0532 de 2005*, emitidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, así como el *Decreto Departamental 00171 de 2009*, normas que establecen la restricción y prohibición de las quemadas abiertas en área rurales, especialmente en épocas de verano.

Cordialmente,

MARCOS ALBERTO BARRETO GARCIA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

- Anexos:
- RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA TEMPORADA SECA Y DE HELADAS.
 - CIRCULAR No.065 UNGRD.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
Proyectó	Onofre Sierra Gómez – Profesional Especializado <i>454-6</i> Eduardo Bohórquez Orrego – Profesional Universitario <i>544-6</i>
Revisó	Fabio Sneyder Pardo Parrado – Profesional Universitario
Aprobó	Marcos Alberto Barreto Garcia – Secretario Despacho
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a sus normas y disposiciones legales, así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa.	

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1023-24
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1023-24

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co